

4991

61/9995

Feb. 3/49

Proy. de ley por medio de
la cual se concede a la
Sra. Antonio Valdez Vda.
hijos, una pensión del
Estado.

6 Peiza

01123 |

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero, 1949.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4696, de fecha 3 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Antonia Valdéz Viuda Soto, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

26/9996



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA

4696
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,

3 FEB 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley en cuya virtud se concede a la señora Antonia Valdéz Viuda Soto, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

81/1949



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Antonia Valdéz Viuda Soto, hija del señor Manuel Soto, soldado en la Guerra de la Restauración.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de Diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Nina hijo

Moisés García Mella
Secretario ad-hoc.

REGISTRADA con el número
LEGISLATURA DEL 1949
en el folio...
que por la Cámara de Diputados y con el...
asientos de leyes, resoluciones y decretos...
a cargo de los señores...
por las actas y...
de los señores...
de los señores...
de los señores...



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de quince pesos oro mensuales, a la señora Antonia Valdéz Viuda Soto, hija del señor Manuel Soto, soldado en la Guerra de la Restauración.

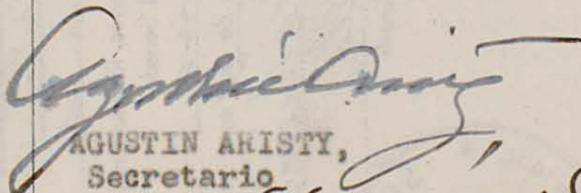
Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316, del 29 de diciembre de 1946.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

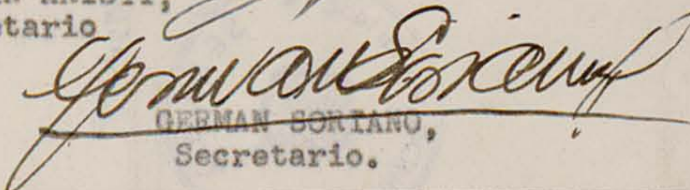
(Fdo.) EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Federico Nina hijo,
Moisés García Mella.
(Fdos.) Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY,
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


GERMAN SORIANO,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - Se ratifica una pensión del Estado, de quince pesos
oro mensuales, a la señora Anacondia Valdes Viana Gato, hija del
cañon Manuel Gato, nacido en la finca de la Restauración.
Art. 2.º - Se ratifica pensión para pagar los gastos de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos
y su reglamento por las prestaciones de la Ley No. 1316, del 29
de diciembre de 1946.
HADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repu-
blica Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año
mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia,
16 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

El Presidente
Trujillo Herrera

Los Secretarios:
Rafael Luis Díaz
José María Peña

en el folio 52 del libro letra
No. 372 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 11 una
hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas
interlineales
Ciudad Trujillo, D. R. de
Jefe de las Oficinas del Senado

6 - LEGISLATURA
REGISTRADA AL NO. 372
L. T. 19 X 19





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 5667

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de febrero de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1122, de fecha 9 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede a la señora Antonia Valdez Vda. Soto, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1933.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

0110354

01122 |

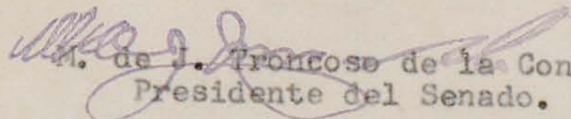
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de febrero, 1949.-

Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede a la señora Antonia Valdéz Viuda Soto, una pensión del Estado de quince pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

P.1/10353